




AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	 0M2Q5N6Y1TOW28730C3A
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 406/2021	Document 6548/2021

AREA FUNCIONAL: Deportes

ANUNCIO DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LAS ACTIVIDADES DE REALIZACIÓN O ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DEPORTIVA EN EL GARRIGA DURANTE EL AÑO 2020

1.-Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras y del diario oficial donde se han publicado

Mediante acuerdo del Pleno de 29 de abril de 2020 fue aprobada la última modificación de las Bases reguladoras para la concesión por el Ayuntamiento a través del servicio de deportes, de subvenciones destinadas a financiar proyectos/actividades que tengan como objetivo:

- La realización de actividades o actuaciones de promoción deportiva, por parte de las entidades deportivas

Estas Bases reguladoras fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la provincia hasta la fecha 14 de mayo de 2020.

2.-Importe total máximo de las subvenciones a la concesión y al envío presupuestario

El presupuesto máximo que se destinará este año 2021 para la concesión del objeto de Subvenciones del presente anuncio será de 60.000 € e irá a cargo de la aplicación presupostaria:

- 205 34000 48006 Entidades y actividades deportivas

3. Propósito, condiciones y finalidad de las subvenciones


1. El objetivo de las subvenciones de esta convocatoria es financiar proyectos/actividades destinados a:

- La práctica física y deportiva entre la población con el fin de promover hábitos saludables entre niños y jóvenes en La Garriga

Plaça de l'Església, 2 · 08530 La Garriga · Tel. 93 860 50 50 · Fax 93 871 82 81 ·
oac@ajlagarriga.cat - www.lagarriga.cat



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	 0M2Q5N6Y1TOW28730C3A
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 406/2021	Document 6548/2021

2. Las subvenciones concedidas en virtud de esta convocatoria deben asignarse para financiar proyectos/actividades desarrollados entre el día 1 de setiembre de 2020 y hasta el 31 de agosto de 2021.

3. Con el fin de cumplir con los objetivos estratégicos definidos en el plan de acción del mandato, y de conformidad con las previsiones del plan estratégico de subvenciones para este año, estas subvenciones deben promover proyectos/actividades de interés público o social con el fin de:

- Que todos los habitantes de La Garriga puedan tener acceso a la práctica de su deporte en buen estado

4.-Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones sujetas a esta convocatoria será la concurrencia competitiva.

5.-Requisitos para la aplicación y la forma de probarlos

1.-Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones para personas jurídicas que tengan que realizar la actividad en base a su concesión, siempre que no se vean afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en la materia. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones generales (en lo sucesivo, LGS), y cumplen las siguientes condiciones:

A) personas jurídicas legalmente constituidas que cumplan los requisitos establecidos a continuación:

- Estar inscrito en el censo de entidades deportivas de la Generalitat de Catalunya
- Estar inscrito en el Registro de Entidades del Ayuntamiento de La Garriga

2.-La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, presentando los documentos indicados en el siguiente artículo.


6.-Documentos que deben acompañar la solicitud

1.-Entidades jurídicas

- 1) Formulario de solicitud específico que incluye:
 - a) declaración responsable de:



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	 0M2Q5N6Y1TOW28730C3A
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 406/2021	Document 6548/2021

-Simultaneidad de los requisitos para poder obtener el estatus de beneficiario

-el compromiso de cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención.

-subvenciones u otros ingresos obtenidos con la misma finalidad y compromiso de comunicar las obtenidas en el futuro.

-de las retribuciones anuales de los organismos de gestión o de administración, si son beneficiarios de una subvención por importe superior a 10.000 euros.

-no estar obligado a la presentación de las certificaciones para ser conscientes del pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (en el caso de las entidades)

b) Consentimiento para el tratamiento de datos personales

c) Para rellenar si solicitamos otros datos en el formulario

d) presupuesto previsto para el proyecto para el que se solicita la subvención, de conformidad con el formulario normalizado indicado en la convocatoria.

2) Escritura de constitución, estatutos o documentación equivalente, en caso de que haya habido alguna modificación y no haya sido notificada previamente.

3) Poderes de representación y/o certificado expedidos por el Secretario de la entidad que certifique la representación legal del solicitante, en caso de que haya habido alguna modificación y no haya sido notificado previamente.

4) Informe del proyecto/actividad a realizar para el que se solicita la subvención, de conformidad con el formulario normalizado indicado en la convocatoria.

5) Certificaciones para mantenerse al tanto del pago de las obligaciones fiscales y de seguridad social.

6) Expediente de subvención regular:

-Documento de la respectiva federación o de los consejos deportivos delegados regionales del Consejo General del Deporte, indicando los datos de los atletas (nombre, apellido y fecha de nacimiento)

-Calificación de los entrenadores (pero presentados anteriormente)

7) Una forma específica de actividad (es necesario rellenar un expediente para cada una de las actividades específicas para las que se solicita la subvención)


8) Lista de miembros

9) Fichas de datos de la entidad en caso de que se hayan modificado los cambios

La citada documentación deberá presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiiales de Cataluña, que deberá estar debidamente autenticada o copiada, debidamente firmada por el solicitante o representante en el caso de una presentación presencial.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	 0M2Q5N6Y1TOW28730C3A
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 406/2021	Document 6548/2021

En ningún caso seámitrá la documentación que ya figure en el expediente solicitado, ni que pueda realizarse de oficio en la propia administración o por medios telemáticos de otras administraciones tal como se establece en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

7.-Término, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles y a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia. Esta llamada será única

Las solicitudes, junto con la documentación requerida en la base 6, deberán presentarse a través del correspondiente formulario normalizado, que deberá ser firmado por el interesado o por el representante legal de la entidad en el caso de una presentación presencial.

El formulario de solicitud normalizado, así como todos los documentos requeridos en la base 5, se pueden encontrar en la oficina online de la página municipal o, en el caso de procedimientos que puedan llevarse a cabo en persona, físicamente en la oficina de servicio público del Ayuntamiento.

FORMAS DE ENVIAR APLICACIONES:

Telemáticamente:

La sección sobre procedimientos de la Oficina Electrónica de la página web municipal www.lagarriga.cat. Debe elegir el procedimiento correspondiente, iniciar el tratamiento, rellenar el formulario Web y adjuntar la documentación debidamente cumplimentada.


Para llevar a cabo los procedimientos telemáticamente debe identificarse digitalmente. Puede consultar los certificados digitales admitidos en la sección "Identidad digital" de la página web municipal.

Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las demás formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La presentación de la solicitud de subvención implica el conocimiento y la aceptación de los reglamentos que la rigen.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	 0M2Q5N6Y1TOW28730C3A
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 406/2021	Document 6548/2021

8.-Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

Si la documentación presentada es incorrecta o incompleta, el beneficiario deberá asegurarse de que, en un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, pueda proceder a rectificarla o a las modificaciones necesarias, indicando que si no lo hace, se considerará que ha desistido su solicitud.

9.-Organismos competentes para la instrucción y propuesta de concesión

El organismo responsable de la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones sujetas a esta convocatoria será ~~el servicio/oficina de~~ la Junta de Gobierno Local.

La propuesta de concesión de subvenciones será elaborada por un órgano colegiado constituido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y que estará compuesto por las siguientes personas:

- Concejal deportivo, o persona delegada.
- Personal técnico de la zona deportiva.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones será el que se determine de conformidad con la normativa sobre delegaciones de poderes y atribuciones de órganos del Ayuntamiento distintos del Pleno.

El organismo competente para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar la competencia nula o no agotar el crédito total previsto.

10.-Fecha límite para la resolución y notificación

Todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido se examinarán conjuntamente y se resolverán en un único acto administrativo.


La fecha límite para la concesión de subvenciones será, como máximo, de tres meses contados a partir de la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes.

La falta de resolución dentro del plazo tendrá efectos de rechazo.

11.-Régimen de recursos



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	 0M2Q5N6Y1TOW28730C3A
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 406/2021	Document 6548/2021

La resolución del procedimiento pone fin al canal administrativo y, en su contra, puede recurrir a un procedimiento administrativo contencioso en un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación.

Alternativamente, la apelación puede ser apelada ante el mismo organismo que la emitió dentro de un período de un mes contando a partir del día siguiente a su notificación.

12.-Criterios objetivos para la concesión de la subvención

Las subvenciones se concederán a los solicitantes que obtengan una mejor valoración una vez que se apliquen los siguientes criterios objetivos.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, sólo se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos, aplicados de acuerdo con la ponderación indicada:

A) subvenciones para actividades regulares

Para este concepto, se asignará el 75% del importe determinado por el organismo responsable de las adjudicaciones de las subvenciones municipales. Como norma general, la subvención adjudicada no superará el 50% de los costes generales asignados a la promoción del deporte, es decir, los gastos generados por la operación de la temporada. Se justificarán los siguientes elementos:

- Arbitraje/Jueces
- Registro
- Mutualidades
- Equipo deportivo para uso colectivo.
- Gastos de supervisión y coordinación
- Gastos de viaje y alojamiento relacionados con la actividad Deportiva

Conceptos que se valorarán:


1. Participación:

Se valorará el número de participantes federados con ficha federativa o con ficha del consejo en función de la edad, potenciando la participación femenina.

Año de nacimiento	Deportista masculino federado	Deportista femenina federada	Deportista masculino del consejo	Deportista femenina del consejo
-------------------	-------------------------------	------------------------------	----------------------------------	---------------------------------



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	 0M2Q5N6Y1TOW28730C3A
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 406/2021	Document 6548/2021

2003-2006	0,1	0,1	0,1	0,1
1997-2002	0,5	1	0,25	0,5
1982-1996	1	2	0,5	1
Anteriores al 1981	0	0	0	0

2. Competición:

Se valorará la competición oficial de cada uno de los equipos y / o grupos de la entidad y de los deportistas de los deportes individuales que generen un gasto.

En ligas regulares:

Liga regular	6 puntos por cada partido oficial de cada uno de los equipos y/o grupos de la entidad, hasta infantil, jugados en casa. 6 puntos por cada partido oficial de cada uno de los equipos y/o grupos de la entidad, de cadete hacia arriba, jugados en casa. 1 punto por cada partido oficial de cada uno de los equipos y/o grupos de la entidad, jugado fuera de casa.
--------------	---


En ligas especiales:

Competición oficial de ámbito provincial	0,25 puntos por la participación en competición oficial de cada deportista, pareja o equipo de la entidad.
Competición oficial de ámbito nacional catalán o regional	0,50 puntos por la participación en competición oficial de cada deportista, pareja o equipo de la entidad..
Competición oficial de ámbito estatal	0,65 puntos por la participación en competición oficial de cada deportista, pareja o equipo de la entidad..
Competición oficial de ámbito internacional	0,75 puntos por la participación en competición oficial de cada deportista, pareja o equipo de la entidad.

En campeonatos:



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	 0M2Q5N6Y1TOW28730C3A
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 406/2021	Document 6548/2021

Competición oficial de ámbito provincial	18 puntos por la participación en competición oficial de cada equipo/grupo de la entidad 23 puntos por la participación en competición oficial de los deportistas individuales de la entidad
Competición oficial de ámbito nacional catalán o regional	25 puntos por la participación en competición oficial de cada equipo/grupo de la entidad 30 puntos por la participación en competición oficial de los deportistas individuales de la entidad
Competición oficial de ámbito estatal	30 puntos por la participación en competición oficial de cada equipo/grupo de la entidad 50 puntos por la participación en competición oficial de los deportistas individuales de la entidad
Competición oficial de ámbito internacional	35 puntos por la participación en competición oficial de cada equipo/grupo de la entidad 60 puntos por la participación en competición oficial de los deportistas individuales de la entidad

3. Técnicos:

Se valorará el hecho que la entidad se preocupe de la formación de sus técnicos, ya sea con la titulación de la federación respectiva o de la Secretaria General del Deporte.

CIATE o monitor por la federación correspondiente	2 puntos
Entrenador por la federación correspondiente o técnico medio de la especialidad deportiva	5 puntos
Licenciado/a en INEF, técnicos deportivos superiores de la disciplina deportiva o entrenadores nacionales por la federación correspondiente	10 puntos

* Sólo el entrenador registrado será valorado como tal en la competición oficial del equipo.

* Se contará como coordinador de todas aquellas entidades con 5 o más equipos en competición.


4. Asociados:

Se tendrá en cuenta la preocupación del club por atraer socios y el impacto social de la entidad.

Socios 0,10 puntos por miembro



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	 0M2Q5N6Y1TOW28730C3A
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 406/2021	Document 6548/2021

b) Subvenciones para actividades específicas y ligas de ocio

25% del importe determinado por el organismo responsable de la adjudicación de subvenciones municipales para las actividades ocasionales y el ocio.

Las actividades puntuales son aquellas que duran uno o dos días.

Las actividades de ocio son aquellas que no compiten oficialmente o tienen formación regular (que implican un gasto económico).

Las conmemoraciones de cumpleaños deben presentarse con un año de antelación, con un proyecto desglosado por las actividades y eventos que se llevarán a cabo durante todo el año para conmemorar el aniversario.

Una entidad sólo puede organizar actividades relacionadas con su disciplina deportiva.

Conceptos a evaluar:

-Número de participantes locales: 0,5 puntos por participante en la actividad deportiva (sin público).

-Número de participantes no locales: 0,10 puntos por participante en actividades deportivas (sin el público).

-Gastos para el desarrollo de la actividad. Suma total:

A. Hasta 500 euros	5 puntos
B. Hasta 1000 euros	10 puntos
C. Hasta 1500 euros	15 puntos
D. Hasta 2000 euros	20 puntos
E. + de 2500 euros	25 puntos


-El nivel de competición para cada grupo /equipo y atleta deportivo individual:

F. Populares	20 puntos
G. Comarcal	30 puntos
H. Provincial	40 puntos
I. Nacional	50 puntos
J. Estatal	60 puntos
K. Internacional	70 puntos

-Para jornadas realizadas en deportes de ocio: 1 punto por jornada.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	 0M2Q5N6Y1T0W28730C3A
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 406/2021	Document 6548/2021

-Para donaciones benéficas; La entidad que haga donaciones caritativas y/o solidarias será evaluada:

L. Hasta 250,00 €	50 puntos
M. Hasta 500,00 €	100 puntos
N. Hasta 750,00 €	150 puntos
O. Hasta 1.000,00 €	200 puntos
Más de 1.000,00 €	250 puntos

13.-Fecha límite para la justificación

Las subvenciones concedidas deben justificarse, como máximo, a fecha 31 de agosto de 2021.

Deberá justificarse con documentos justificativos que tengan fechas comprendidas entre el 1 de setiembre de 2020 y el 31 de agosto del 2021, siempre y cuando las actividades no se hayan realizado y subvencionada el año anterior.

14.-Revocación

El Ayuntamiento de La Garriga se reserva el derecho de comprobar, por los medios que considere oportunos, la inversión realizada por los centros en relación con las subvenciones concedidas y los fines para los que fueron concedidas.

El municipio se reserva el derecho de revocar y cancelar la subvención en cualquier momento, y revocar todo tipo de subvenciones en el momento en que se concedió con la condición y no se cumple.


15.-Medios de notificación y publicación

1.-Una vez acordada la concesión de las subvenciones, éstas serán notificadas a las partes interesadas en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha de aprobación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

2.0-Las subvenciones concedidas en virtud de estos términos estarán sujetas a publicidad (indicando la convocatoria, la solicitud presupuestaria, el beneficiario, el importe adjudicado, la finalidad de la subvención, los diferentes proyectos o programas subvencionados y los participantes en cada proyecto o programa subvencionados), tal y como se publican en la base de datos nacional de subvenciones del sistema nacional de



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	 0M2Q5N6Y1TOW28730C3A
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 406/2021	Document 6548/2021

publicidad de subvenciones, a través de la sede electrónica de la web municipal de la ciudad de La Garriga o de cualquier otro medio que considere oportuno, garantizando el principio de transparencia.

3.-El Ayuntamiento hará público el Portal de Transparencia, toda la información de la actividad de subvenciones, en los términos previstos en el artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4.-según lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Subvenciones, cuando el mismo beneficiario haya recibido subvenciones por un importe igual o superior a 3.000,00 euros, se publicará en el Boletín Oficial de la provincia.

5.-El Ayuntamiento presentará información, sobre los anuncios y resoluciones para conceder subvenciones, a la base de datos nacional de subvenciones con el fin de cumplir con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, de Subvenciones Generales.

6.-De conformidad con la disposición transitoria de la resolución de 9 de diciembre de 2015, de la intervención general de la administración del Estado, el suministro de información se realizará mensualmente.

7.-De conformidad con el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por la que se aprueba el Reglamento General de Los procedimientos y procedimientos de gestión e inspección y desarrollo de las normas comunes de aplicación de los impuestos, el Ayuntamiento, en el envío de información, regulado por el Real Decreto 828/2013, de 25 de octubre, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas declarará todas las subvenciones concedidas, sin límite de importe.


8.-En aplicación del Real Decreto 1065/2007, los beneficiarios de las subvenciones que pasen a ser contribuyentes responsables a que se refiere el artículo 31.2 del citado Reglamento, deberán incluir en la declaración anual de Operaciones las subvenciones recibidas cuando hayan superado la cifra de 3.005,06 euros durante el año natural correspondiente.

16.-Protección de datos personales

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento Europeo 2016/679, de 27 de abril, sobre la protección de las personas físicas en lo que se establece el tratamiento de datos personales y la libre circulación de dichos datos, y con el fin de atender a la solicitud y gestionar y tramitar estas subvenciones de conformidad con los principios de seguridad y



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA


Codi de verificació	 0M2Q5N6Y1TOW28730C3A
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 406/2021	Document 6548/2021

confidencialidad que establece el Reglamento de Protección de Datos, y de conformidad con el título III de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buena gobernanza, informamos:

Responsable del tratamiento	Ajuntament de la Garriga Plaça de l'Església, 2 08530 La Garriga Tel. 93 860 50 50 oac@ajlgarriga.cat
Delegado de protección de datos	dpd@ajlagarriga.cat Plaça de l'Església, 2 08530 La Garriga Tel. 93 860 50 50
Finalidad del tratamiento	Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva
Base jurídica	Lei 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS) i la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de la Garriga, ordenanza municipal G22
Categoría de datos	Datos identificativos: nombre i apellidos, dirección postal, electrónica i teléfono.
Personas destinatarias de cesiones o transferencias	Los datos facilitados por la otorgación de esta subvención no se comunicaran a terceros ni se transferiran fuera de la Unión Europea
Plazo de conservación de los datos	Los datos seran conservados durante el tiempos previsto en la normativa de subvenciones



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	 0M2Q5N6Y1TOW28730C3A
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 406/2021	Document 6548/2021

Derechos de las personas interesadas	Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento a través de la sede electrónica https://www.lagarriga.cat/seu-electronica/informacio-oficial/proteccio-dades/ o presencialmente en las oficinas de la Oficina d'Atenció a la Ciutadania. Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, toda persona interesada tendrá derecho a presentar una reclamación ante una autoritat de control, en particular en Estado miembro en el que tenga la residencia habitual, lugar de trabajo o lugar de la supuesta infracción, si considera que el tratamiento de los datos personales que le conciernen infringe el RGPD, siendo en Catalunya la APDCat la autoritat de referencia https://seu.apd.cat/ca/tramits/denuncia https://seu.apd.cat/ca/tramits/reclamacions
--------------------------------------	--

17.-Régimen jurídico

1.-Esta convocatoria se rige por las Bases Regulatoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 14 de mayo de 2020.

2.-En todo lo que esta convocatoria no esté expresamente prevista, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones Generales, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por la que se aprueba su reglamento de ejecución. Se aplica el Reglamento General de Subvenciones del Ayuntamiento, las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el presente ejercicio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre del ordenamiento jurídico del Sector público, y otras leyes concordantes.